

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION N° 0223 .  
NEUQUEN, 31 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 575-M-2023, originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 047/23, de fecha 20 de enero del año 2023, obrante a fs. 01, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B° 00003-00002988 y de la factura B N° 00003-00003024, correspondientes a la firma **STEKLI SARITA SENOBIA, CUIT 27-14124881-8**, por el servicio de alquiler de una Motoniveladora, dominio DFW90, en el periodo del 16/12/22 al 26/01/23, por un monto total de pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.984.400,00);

Que a fs. 03 y 07 se adjuntan las facturas mencionadas debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, que cuentan con la constancia del impuesto de sellos;

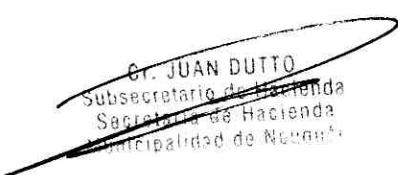
Que a fs. 12/13 obran las certificaciones de servicios realizadas por el área pertinente contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 14/57 se adjunta documentación de los equipos con los cuales se prestó el servicio y de sus operarios;

Que a fs. 58/74 se agrega diversa documentación tales como Órdenes de compra, Solicitudes, Constancia de Inscripción en AFIP, entre otras;

Que a fs. 79/81, mediante nota N° 152/23 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano fundamenta lo solicitado expresando que la presente contratación surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que aclara que el importe facturado deriva de una anterior contratación instrumentada mediante Orden de Compras N° 1271/2022, que quedó concluida el día 15/12/2022;

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que fue emitida la Solicitud N° 68.978/D para realizar los trámites administrativos y contar con la nueva contratación;

Que refiere que debido a que no se cuenta en la flota vehicular municipal suficiente, se hizo necesario llevar adelante la continuidad del servicio, no pudiendo suspenderlo dada la relevancia de los servicios que brinda;

Que destaca también que dicha máquina fue utilizada para dar cumplimiento a las diversas funciones que brinda la Dirección General de Gestión Urbana y Logística dependiente de ésta Secretaría, como lo son la nivelación y limpieza de terrenos y suelos;

Que menciona como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legítimo abono el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales, para ello indica que los servicios deben resultar de carácter impostergable e imprescindible para las áreas, usuarias, y su faltante o carencia puede llegar a atentar contra la integridad o inseguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo;

Que por pase N° 545/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, registrando la Contaduría Municipal en el pasivo contable del ejercicio 2022, por un importe de \$726.000,00, mediante la transacción II 2028, y en el Presupuesto del Ejercicio 2023 se ha procedido a la carga de la transacción preventiva PR 2932-AA-134469, por un monto de pesos \$1.258.400,00;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01, 78, 79/81, la conformación de las facturas a fs. 03 y 07, la certificación de servicios efectuada a fs. 12 y 13, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo también implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Dr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0223-23

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas B° 00003-00002988 y B N° 00003-00003024, correspondientes a la firma **STEKLI SARITA SENOBIA, CUIT 27-14124881-8**, por el servicio de alquiler de una Motoniveladora, dominio DFW90, en el periodo del 16/12/22 al 26/01/23, por un monto total de **pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.984.400,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) CAROD  
MORÁN SASTURAIN**

**Dr. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén